

Proyecto de Ley N° 2943/2017-CR

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de los Congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Richard Arce Cáceres, Mario Canzio Alvarez, Manuel Dammert Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Edgar Ochoa Pezo, Oracio Pacori Mamani, Tania Pariona Tarqui y Horacio Zeballos Patrón**, integrantes del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DEROGA EL DECRETO SUPREMO N° 094-2018-EF, QUE MODIFICA EL NUEVO APÉNDICE III DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Artículo 1° - Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto derogar el Decreto Supremo N° 094-2018-EF, que Modifica el Nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Artículo 2° - De la Derogatoria

Deróguese el Decreto Supremo 094-2018-EF, que modifican el Nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Artículo 3° - Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, mayo de 2018



[Signature]
EDGAR A. OCHOA PEZO
Congresista de la República

[Signature]
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República

[Signature]
ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Congresista de la República



[Signature]
RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nuevo Perú

[Signature]
MARISA GLAVE REMY

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de JUNIO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2943 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA. —

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



EDGAR A. OCHOA PÉREZ
Comisario de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACION

La modificación del índice selectivo al consumo aplicable a diversos combustibles utilizados en el transporte terrestre no ha considerado el impacto que tiene esta modificación en el precio del transporte de personas o de mercancías; en un contexto en el cual ya se presentaba un alza de los combustibles incluso sin esta modificación.

Si bien se presenta la norma como una medida de carácter ambiental, se infiere que el objetivo es generar mayor recaudación, efecto que podría ser logrado eliminando las exoneraciones tributarias dirigidas a beneficiar las grandes empresas.

Impacto del precio de los combustibles

La economía, en especial la de los ciudadanos "de a pie" es fuertemente sensible al precio de los combustibles. Dicho precio afecta no solo los pasajes que deben emplear diariamente para cumplir sus labores, sino que se transmite, vía costos de transporte, al precio de los productos de consumo o uso diario.

Tal como se explicó en Diario Gestión¹, los incrementos del ISC son considerables, significando un pago fuerte al usuario, según declaraciones recogidas por dicho medio. El gashol de 90 sufre un aumento de 17.3%, siendo el combustible más usado, según el mismo medio.

Productos afectados por el ISC	Antes	Ahora	Incremento (en %)
Gasolina para motores con un número de Octano Research (RON) inferior a 84	0.93	1.27	36.6%
Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 84, pero inferior a 90	0.88	1.22	38.6%
Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 84, pero inferior a 90	0.93	1.27	36.6%
Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 90, pero inferior a 95	0.99	1.16	17.2%
Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 90, pero inferior a 95	1.05	1.21	15.2%
Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 95, pero inferior a 97	1.07	1.13	5.6%
Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 95, pero inferior a 97	1.14	1.17	2.6%
Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 97	1.13	1.13	0.0%
Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 97	1.19	1.17	-1.7%
Gasoiils - (gasóleo)	1.40	1.58	12.9%
Diesel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1.04	1.70	63.5%

¹ <https://gestion.pe/economia/opecu-incremento-precio-combustibles-isc-sera-mayor-descrito-mef-233417>

Diesel B5, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1.01	1.49	47.5%
Residual 6, excepto la venta en el país o la importación para Comercializadores de combustibles para embarcaciones que cuenten con la constancia de registro vigente emitida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.	0.68	0.92	35.3%
Los demás fueloils (fuel)	0.63	1.00	58.7%
Diesel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1.40	1.49	6.4%

Fuente: Diario Gestion

En tal sentido, como se podría anticipar de dicho incremento², el aumento del precio de los combustibles terminó reflejado en el incremento del pasaje en algunas regiones del país, según reporta Diario Correo. Dicho aumento puede repercutir también en el precio de otros productos y perjudicar directamente a los ciudadanos, según declaraciones a dicho medio. Tal como explica un economista entrevistado por dicho medio "las alzas son una consecuencia del incremento del impuesto selectivo al consumo que afectará a la gasolina de 84 y 90 octanos y el petróleo que usan los vehículos de transporte masivo ... cuando suben los impuestos, afectan directamente a la economía familiar, ya que el gasto en pasajes es diario e involucra a varios miembros del hogar."³ Existe un impacto también en el precio de los productos en general, ante el uso de los combustibles no solo para el transporte, sino para la producción⁴.

En Puno, el precio del combustible subió un promedio de 2 soles, y la tarifa del pasaje se podría incrementar en S/. 0.20; uniendo a pobladores y empresarios del transporte urbano en la marcha contra el incremento al ISC a los combustibles.⁵

² <https://peru21.pe/economia/sube-precio-combustibles-medida-impuesto-selectivo-petroperu-406721>

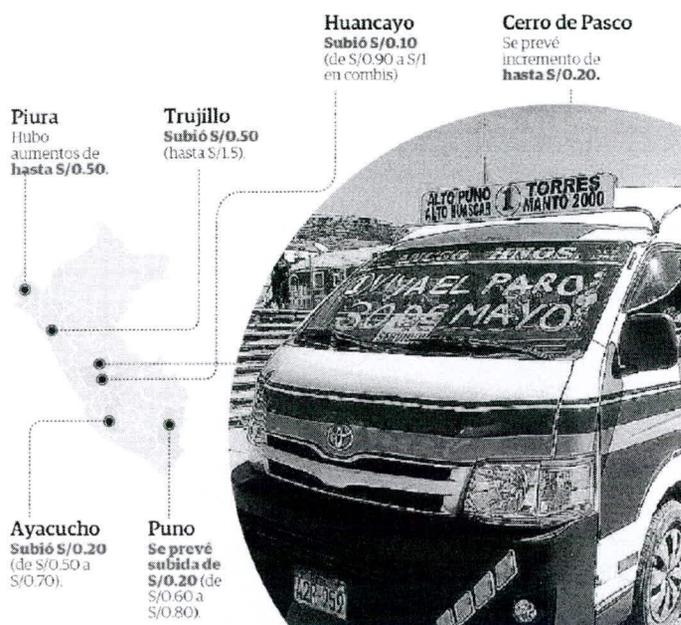
³ <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/pasaje-en-custer-subira-s100-y-en-colectivo-s130-desde-este-lunes-819729/>

⁴ <http://rpp.pe/economia/economia/alertan-que-alza-del-isc-a-combustibles-podria-incrementar-precios-en-general-noticia-1119994>

⁵ <https://diariocorreo.pe/peru/incremento-isc-combustibles-clima-protestas-regiones-alza-pasajes-820634/>

» **Aumento de precios de pasajes**

Esta es la variación en las tarifas de transporte urbano en algunas ciudades, producto del alza del combustible



Fuente: Diario Correo

El mismo diario señala: "Cabe mencionar que el titular de la cartera de Economía había afirmado que pese al aumento del ISC, los precios de los combustibles no subirían porque en el mercado las gasolinas y gasoholes con menor contenido de azufre son los que más se consumen. Sin embargo, como se detalla en la nota, las tarifas de los pasajes de transporte público sí están siendo afectados."⁶

Evolución del precio de los combustibles

El precio de los combustibles ha sufrido un incremento a nivel internacional desde algunas semanas⁷. En tal sentido, el aumento del precio de los combustibles no es enteramente atribuible a la modificación del ISC. Por ejemplo, según declaraciones recogidas por El Comercio: "... a diferencia de los otros combustibles, el gasohol de 97 octanos no tuvo modificaciones en su Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), no obstante su precio al consumidor se incrementó en S/0,33 por galón influenciado principalmente por la dinámica del precio internacional del petróleo WTI y las políticas de precios de las empresas comercializadoras de combustibles"⁸.

El precio internacional del petróleo se ha incrementado desde hace algún tiempo, debido a la disminución de los pozos activos en Estados Unidos⁹, el temor de las sanciones a Irán y la disminución del suministro de Venezuela; lo que llevaría a la caída de la oferta global; resultando en que el precio del

⁶ Ídem

⁷ Ídem

⁸ <https://elcomercio.pe/economia/negocios/mef-precios-combustibles-variaron-4-4-abril-mayo-noticia-522225>

⁹ <https://gestion.pe/mundo/eeuu/precio-del-petroleo-sube-disminuir-pozos-activos-ee-uu-230494>

petróleo esté cerca del máximo de tres años y medio¹⁰. Dichos precios repercuten en la comercialización de los combustibles en el país¹¹.

¿Preocupación medioambiental o interés en la recaudación?

Si bien formalmente la modificación del ISC de los combustibles se presenta como una medida destinada a desincentivar o penalizar el consumo de combustibles más contaminantes; y es presentado en conjunto con otras medidas que buscan repercutir en una alimentación más saludables (disminuyendo la ingesta de azúcares, consumo de tabaco o de bebidas alcohólicas)¹²; diversos especialistas han mostrado su suspicacia pues es sabido que el incremento de los ISC es la forma más rápida de incrementar la recaudación¹³. Según declaraciones recogidas por Gestión "Cuando un gobierno tiene problemas con la caja fiscal, acude inmediatamente al ISC". Sin embargo, si el objetivo es realmente recaudar más, tal como se desprende de las declaraciones del MEF y el Ejecutivo¹⁴, se podría conseguir dicho objetivo eliminando las exoneraciones a las grandes empresas.

En tal sentido, las exoneraciones tributarias y otros gastos tributarios suman alrededor de S/. 16 mil millones, equivalentes a 2.2% del PBI¹⁵. Como anota un artículo de El Comercio: "Mientras más complejo sea el esquema de impuestos, la asignación de recursos se torna más complicada y, bajo esa lógica, la recomendación de política es eliminar exoneraciones y demás gastos tributarios, algo sobre lo que existe consenso entre los analistas económicos".

Las exoneraciones por eliminar deben ser aquellas que benefician a las grandes empresas. Según explica el portal OjoPúblico: "... compañías de cinco sectores económicos concentran el 46,5% (S/ 44.799 millones) de los S/ 93 mil millones que la Sunat dejó de cobrar en la última década. Ellas proceden de los siguientes rubros: agroexportación (21%), educación (11%), banca (9%), hidrocarburos (3,9%) y minería (1,6%). Esta radiografía contrasta dramáticamente con el 5% que representan las exoneraciones por Impuesto General a las Ventas (IGV) que se brindan para no encarecer el precio final de determinados bienes como la importación de medicamentos contra el cáncer, el VIH y la diabetes; la venta de libros, los pasajes de transporte público, los servicios que prestan las instituciones culturales o deportivas, entre otros."¹⁶ Tal como señala un economista entrevistado por dicho portal: "La mayoría [de los beneficios tributarios] requiere ser revisada o eliminada

¹⁰ <http://rpp.pe/economia/economia/sube-precio-de-combustibles-y-petroleo-alcanza-su-mayor-nivel-desde-2014-noticia-1124299>

¹¹ <https://gestion.pe/economia/precios-combustibles-referencia-internacional-suben-4-44-galon-233613>

¹² <https://elcomercio.pe/economia/peru/mef-peajes-deben-respetarse-reglas-juego-noticia-515992>

<https://larepublica.pe/economia/1238021-alza-isc-bebidas-azucaradas-busca-bajar-obesidad>

<http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/gobierno-incremento-impuesto-bebidas-azucaradas-y-alcoholicas-n321404>

¹³ <https://elcomercio.pe/economia/peru/gobierno-empresarios-desacuerdo-incremento-isc-noticia-517572>

<https://gestion.pe/economia/alza-isc-problema-ambiental-aumento-recaudacion-233397>

¹⁴ <https://larepublica.pe/economia/1225004-vizcarra-el-mef-y-la-sunat-estan-trabajando-para-aumentar-la-recaudacion>

¹⁵ <https://elcomercio.pe/economia/recaudan-s-16-498-millones-exoneraciones-tributarias-noticia-512208>

¹⁶ <http://ojo-publico.com/320/los-millonarios-impuestos-que-no-cobra-el-estado>

porque generan más problemas que beneficios y esta tarea debería ser prioridad del Ministerio de Economía si lo que busca es más recursos"¹⁷.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La derogación del Decreto Supremo N° 094-2018-EF, que Modifica el Nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, mantiene el esquema anterior del ISC de los combustibles (indicado anteriormente).

III. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irrogará gastos al erario nacional, pues mantiene en el esquema de recaudación que se tenía antes del cambio del ISC para combustibles.

El principal beneficio de esta medida es la supresión de un factor que eleva el precio de los combustibles, que ya ha venido encareciendo el precio del transporte y la adquisición de ciertos productos para una parte importante de la población.

¹⁷ Ídem